



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de marzo de 2010 por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en los Centros Educativos Públicos de Extremadura. (2010050079)

El Portfolio Europeo de las Lenguas es un documento personal en el que las personas pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas. El Portfolio Europeo de las Lenguas, está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación. Este último, a su vez, forma parte esencial del proyecto general de política lingüística del Consejo de Europa, en tanto que ha desarrollado unas directrices unificadas sobre el aprendizaje y la enseñanza de lenguas para todos los estados europeos para que sirvan de orientación tanto a docentes como al alumnado. Se tenderá a que todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en todas las enseñanzas regladas y niveles educativos, así como en los correspondientes procesos de evaluación y promoción tengan como referencia, progresivamente, los distintos niveles del marco común europeo de las lenguas.

Estas orientaciones, recogidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y los Reales Decretos que la desarrollan, se encuentran plasmadas en los Decretos de todos los currículos extremeños: de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las funciones primordiales del Portfolio son de dos tipos: pedagógicas (ayudar a potenciar y mejorar los procesos de aprendizaje de lenguas) e informativas (constituir una herramienta de información).

La utilización del Portfolio como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas ayuda a la coordinación de las diferentes áreas y materias, estableciendo desde unos criterios comunicativos cuáles son los objetivos que todos los maestros, y maestras y departamentos con contribución a la competencia lingüística han de conseguir.

Estos objetivos ambiciosos son los que se marca el PLAN LINGUAEX (2009-2015), que se presenta como un proyecto coherente de acciones coordinadas destinadas a valorar y desarrollar los repertorios lingüísticos de la ciudadanía extremeña. Se basa en cuatro aspectos fundamentales: formación del profesorado; formación del alumnado; mejora de las habilidades lingüísticas del conjunto de la sociedad extremeña; y la creación de una serie de centros bilingües, en los que se atiende de manera especial el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.

Para fomentar el desarrollo del Portfolio se hace necesario establecer unos requisitos y un procedimiento de selección de los centros que quieran implementarlo.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden regula la convocatoria y establece los requisitos para la implementación del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Implantación y desarrollo del proyecto.

El proyecto Portfolio constará de dos fases:

- a) En la primera fase, un grupo del profesorado del centro desarrollará, durante un curso escolar, un plan de formación sobre el Portfolio y competencia comunicativa para el que contarán con la ayuda de los Centros de Profesores y de Recursos.
- b) En la segunda fase, el profesorado formado empezará a trabajar con el Portfolio con el alumnado de tres años en infantil, de 3.º curso en Primaria, o de cualquier curso en Secundaria o Adultos. El profesorado llevará a cabo el proyecto en los grupos a los que imparta clases. Para Infantil y Primaria, la Consejería de Educación facilitará los materiales necesarios. En lo sucesivo, se irá ampliando el proyecto cada curso escolar.

Artículo 3. Profesorado.

1. Para la implementación del proyecto Portfolio habrá de constituirse un grupo de profesores, que nombrará un coordinador. El grupo de trabajo se inscribirá como tal en el Centro de Profesores y de Recursos de su adscripción.
2. El profesorado participante recibirá créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto.
3. La Consejería de Educación promoverá, dentro del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, actividades específicas para los maestros o profesores de centros implicados en esta experiencia, y para aquellos maestros o profesores de estos centros que se comprometan a participar en el futuro. Asimismo, la participación podrá ser valorada para ser admitidos en cualquier actividad de formación relacionada con esta experiencia.

Artículo 4. Centros.

1. En los centros en que se implemente el proyecto Portfolio Europeo de Lenguas, se garantizará al alumnado la continuidad de la experiencia al menos durante el ciclo o la etapa en el que empiezan.
2. Estos centros adquieren el compromiso de elaborar, con carácter experimental, el Proyecto Lingüístico de Centro en un plazo no superior a cuatro años, siguiendo las instrucciones de la Consejería de Educación, y las orientaciones del Servicio de Inspección y de la Unidad de Programas Educativos.

**Artículo 5. Documentación.**

1. Los centros docentes que deseen participar en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo I, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Este Anexo irá acompañado, entre otros documentos que en él figuran, de un programa de formación. Se valorará positivamente la implicación del profesorado tanto de materias lingüísticas como no lingüísticas.
3. Se adjuntará también el compromiso del centro para elaborar su Proyecto Lingüístico de Centro en un plazo no superior a cuatro años, siguiendo las instrucciones de la Consejería de Educación, y las orientaciones del Servicio de Inspección de Educación y de la Unidad de Programas Educativos.

Artículo 6. Procedimiento de autorización.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad enviará a las Delegaciones Provinciales de Educación las solicitudes recibidas, junto a la documentación referida en el artículo anterior, que será analizada por el Servicio de Inspección, valorando el cumplimiento de los requisitos para el profesorado y el centro a los que se refiere la presente Orden, con objeto de emitir un informe.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán el informe de la Inspección educativa a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 31 de mayo.
3. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa resolverá esta convocatoria antes del 20 de junio, haciendo pública la relación de centros autorizados y no autorizados, con mención expresa de la causa de denegación, en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Una vez aprobado el proyecto a un centro, se entenderá renovado para el curso siguiente, siempre que se mantengan los requisitos de participación que determinaron su concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente de la presente Orden.

Artículo 7. Evaluación de la experiencia.

Antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que la transmitirá a la Delegación Provincial de Educación, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Alumnado participante y previsión para el curso siguiente.
- b) Profesorado participante, con especificación de sus datos (NIF).
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

***Artículo 8. Finalización de la experiencia.***

1. La Dirección del centro podrá interrumpir el desarrollo de la experiencia cuando dicha decisión cuente con el acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, comunicando la decisión al Delegado Provincial de Educación correspondiente y al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.
2. La Delegación Provincial de Educación podrá dar por finalizada la experiencia en el centro educativo cuando se detecten anomalías que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas por la presente Orden, previo informe razonado de la inspección educativa, oída la Dirección del centro.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

■ JUNTA DE EXTREMADURA
 ■ Consejería de Educación

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

DATOS DEL SOLICITANTE		
Director/a del centro:		
Código del centro:		
Etapa educativa:		
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono:	Fax.:	Correo-e:

EXPONE:

Que conocida la Orden de 11 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, de la Junta de Extremadura, por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y de Educación Secundaria de Extremadura,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria, por lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de la Dirección del Centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia en los términos marcados en esta orden.
- Nombre y apellidos de los profesores que participarán en el proyecto, según Anexo II, diferenciando al profesor-coordinador.
- Programa de formación en centros, que habrán de inscribir en el C.P.R. a que esté adscrito el centro.
- Compromiso del centro para elaborar su Proyecto Lingüístico de Centro, según el artículo 5.3 de la Orden de 11 de marzo de 2010.

En, a de de 2010.

Fdo:

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.



ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

RELACIÓN DE PROFESORADO QUE PARTICIPARÁ EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS

(Un modelo en archivo de texto para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdiguales-ides-idweb.html>)

PROFESOR/A COORDINADOR/A	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	
Área o materia:	

PROFESORADO DE ÁREAS LINGÜÍSTICAS

Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área lingüística

(Añádanse en caso necesario)

PROFESORADO DE ÁREAS NO LINGÜÍSTICAS.

Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área no lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área no lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área no lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área no lingüística
Nombre y apellidos		
N.I.F.		Área no lingüística

(Añádanse en caso necesario)

En, a de de 2010

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: